INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 471-AD-77

Lima, 20 de Abril de 197 7

Vistas, las solicitudes de Trabajadores de este Instituto, reclamando el pago de sus Transitorias por la vía de Créditos Devengados;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 403-AD-76 de fecha 10 de junio de ese año, fueron Reasignados a los Cargos que actualmente ocupan, los Trabajadores de la Oficina de Inspectoría : Hilma Carpio de Velarde y Carlos Saavedra Sánchez, adquiriendo de esa manera el derecho a percibir las Transitorias que venían gozando en sus anteriores Centros de Trabajo;

Que, no se pudo hacer efectivo el pago en su oportunidad por encontrarse en vigencia el D.L. N° 21525 que prohibía todo tipo de incremento de remuneraciones;

Que, no estando en vigencia tal dispositivo, es necesario efectuar su abono por la vía de Créditos Devengados;

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos N° 37° y 45° del D.L. N° 20555; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas : Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, el derecho que asiste a los Trabajadores de la Oficina de Inspectoría señalados anteriormente, a percibir por la vía de créditos Devengados y Reconocidos, las sumas dejadas de percibir por los siguientes períodos y conceptos :

/..

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 471-AD-77

Lima, 20 de Abril de 197 7

a) Para HILMA CARPIO DE VELARDE, Supervisora RED, Grado III-6, del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 1974 :

Remuneración Transitoria No Pensionable S/. 3,538.64

b) Para CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ, Supervisor RED, Grado III-5, - del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 1974 :

Remuneración Transitoria Pensionable	S/.3,000.00	
Remuneración Transitoria No Pensionable	5,445.00	8,445.00
TOTAL GENERAL ....S/.		11,983.64

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera - para que haga efectivo su abono - con cargo a la Partida 01.21 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y Comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OCA/UP
RSS.

Rec. Nº 491-AD-77

702
19 ABR. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Pago de Créditos Devengados y Reconocidos : CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ

INFORME Nº 385-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

---

1. Don Carlos Saavedra Sánchez, Supervisor RED, Grado III Sub grado 6, de la Oficina de Inspectoría, solicita el reintegro de su remuneración transitoria no pensionable correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1974 y Remuneración transitoria pensionable.

   El citado trabajador fue nombrado en el cargo sin cumplir con los lineamientos de la reasignación que establece el D.L. 18199, lo que perjudicaba su situación laboral y el régimen de seguridad social a que había venido perteneciendo, significándole la exclusión de los beneficios concedidos en el D.L. 20530 y la pérdida de sus transitorias que había adquirido en su anterior centro laboral.

   La situación laboral del recurrente fue posteriormente ragularizada siguiendo los lineamientos de la reasignación, logrando asi su reasignación por Resolución Nº 403-AD-74 de 10 de Junio de 1976.
   La referida reasignación le otorgó el derecho de solicitar la remuneración transitoria pensionable y no pensionable, las mismas que no pudo hacerse efectivas en su oportunidad por estar vigente el D.L. 21525 que prohibía todo tipo de incremento de remuneraciones para trabajadores del Sector Público.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer el derecho que tiene don CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ trabajador al servicio de Inspectoría, a percibir por vía de créditos devengados y reconocidos la Remuneración Transitoria Pensionable y la Remuneración Transitoria No Pensionable, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 20530, del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 1974.

Lima, 18 de Abril de 1977

TEODORO VILLAVICENCIO MUÑOZ
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.Nº6125

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

702.
19 ABR. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
UNIDAD DE PERSONAL
18 ABR. 1977
RECIBIDO

ASUNTO: Pago Créditos Devengados y Reconocidos : HILMA CARPIO DE VELARDE

INFORME N° 384-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

---

1. Doña Hilma Carpio de Velarde, Supervisora RED, Grado III-6, solicita se le reintegre por vía de devengados la Remuneración Transitoria No Pensionable correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1974.

   La citada trabajadora empleada fue nombrada en el cargo sin cumplir con lineamientos de la reasignación que establece el D.L. 18199, lo que perjudicaba su situación laboral y el régimen de seguridad social a que venía perteneciendo, significándole esto la exclusión de los beneficios concedidos en el D.L. 20530 y la pérdida de sus transitorias, que había adquirido en sus anteriores centros de trabajo.

   La situación laboral de la recurrente fue posteriormente regularizada siguiendo los lineamientos de la reasignación por Resolución N°403-AD-76 de 10 de Junio de 1976.

   La reasignación le otorga el derecho de solicitar la remuneración transitoria no pensionable, el mismo que no pudo hacerse efectivo en su oportunidad por estar en vigencia el D.L. 21525 que prohibía todo tipo de incremento de remuneraciones para trabajadores del Sector Público.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer el derecho que tiene doña HILMA CARPIO DE VELARDE, trabajadora al servicio de la Oficina de Inspectoría, a percibir por la vía de créditos devengados y reconocidos la remuneración transitoria no pensionable, del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 1974, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 20530.

Lima, 18 de Abril de 1977

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.N°6123

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

702
19 ABR. 1977

INFORME N° 76 OCA-77.-

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Pago de Créditos Devengados
FECHA : Lima, Abril 06 de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes por el cual se reconoce el pago de Créditos Devengados a favor de los Supervisores RED de la Oficina de Inspectoria, Sr. CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ y Sra. HILMA CARPIO DE VELARDE, por las sumas de S/.8,445.00 y S/.3,538.64 respectivamente.

Sobre el particular, debo manifestarle que los Trabajadores adquirieron el derecho al pago, luego de que se efectuara su Reasignación a este Instituto mediante la Resolución N° 403-AD-76, no pudiendo hacerse efectivo el abono en su oportunidad por encontrarse en vigencia el D.L. N° 21525 que prohibia todo tipo de incremento de remuneraciones para los Trabajadores del Sector Público.

Derogado dicho dispositivo, se procede a regularizar el Trámite, el mismo que cuenta con la opinión favorable de esta Oficina, razón por la cual agradeceré a Ud. se sirva gestionar la autorización del referido Proyecto ante la Jefatura del INRED.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP.
RSS.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
JOSE LUCISTA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoria Juridica
13 ABR. 1977
11:50 a.m.
RECIBIDO